DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13628
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER14847 – 2019ER15366

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** ISABEL VICTORIA GOMEZ
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	29 de agosto de 2019	**HORA:**	09:17	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 25 No. 49 - 90	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99815.24 Y1: 103870.76		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			130 m^2		
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0085FMOE	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34799		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de las edificaciones evaluadas, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO : Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Tabla No. 1. Documentos emitidos para el predio de la referencia

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-9746 18 de Octubre de 2016

En el Diagnostico Técnico DI-9746, se describe que la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90 presentaba afectaciones en muros y pisos, consistentes principalmente en fisuras y grietas de tendencia irregular, con aberturas inferiores a un (1) centímetro, con una clasificación de daño moderado, no se evidencian en su momento, patologías estructurales de carácter fuerte o severo, tales como pérdidas de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales. De acuerdo con lo anterior en el DI-9746 se recomendó, entre otras lo siguiente:

Al responsable y/o responsables del proyecto que se desarrolla en el predio en la Calle 50 No. 24-31, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

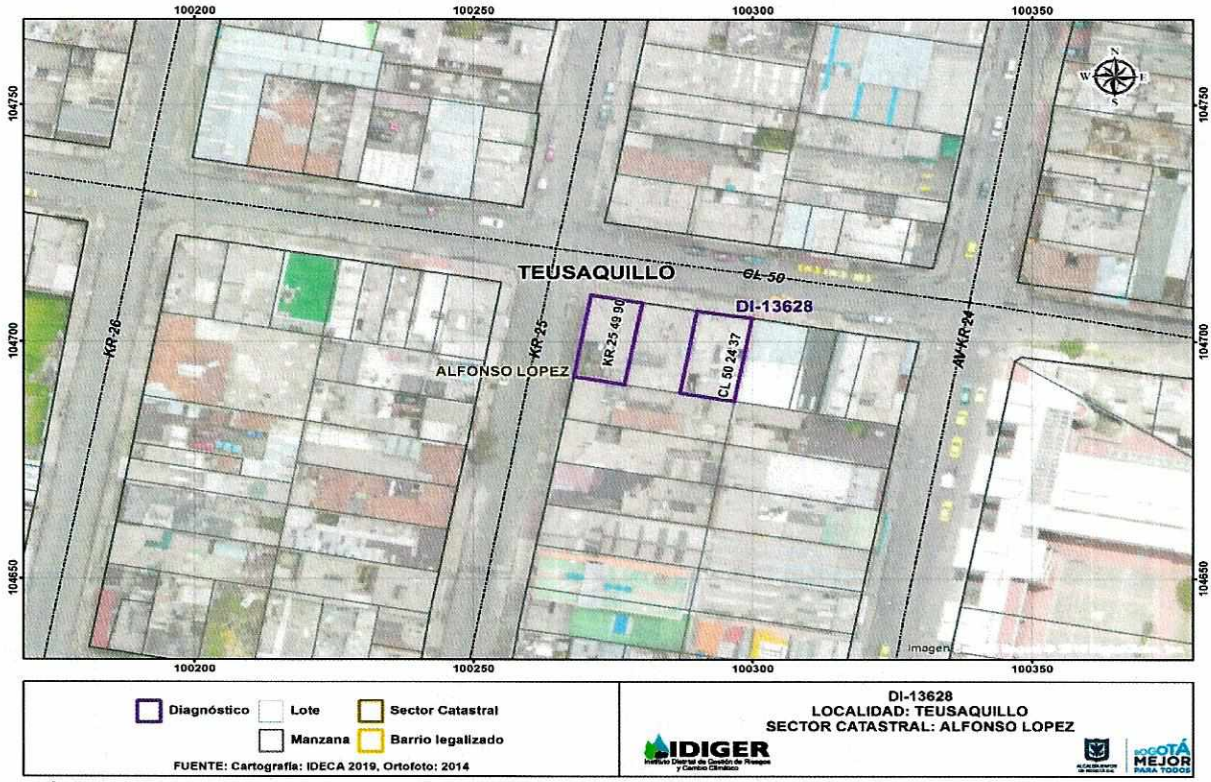


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 25 No. 49 – 90 y Calle 50 No. 24 – 31, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados 2019ER14847 y 2019ER15366, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de agosto de 2019 al predio de la Carrera 25 No. 49 - 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

Teniendo como referencia el Diagnostico Técnico DI-9746, para el cual se realizó visita el día 16 de octubre de 2016, se identifican daños en nuevos sectores de la vivienda consistentes en desprendimientos de pañete en muros y cielo raso al igual que manchas de humedad. De otra parte, en algunos sectores de la vivienda se identifica un aumento de los daños, fisuras y grietas, con aberturas de aproximadamente 1.2 centímetros y longitudes de hasta 2.5 metros. En los elementos que conforman la fachada de la vivienda, se identifican desprendimientos y fisuras de tendencia vertical con abertura de aproximadamente 2.0 milímetros.

Los responsables de la vivienda que atienden la visita técnica manifiestan que las viviendas vecinas presentan daños, situación que no fue posible corroborar porque no se tuvo acceso a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

las mismas; sin embargo, desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada que indiquen compromiso en la estabilidad de los mismos.

9. POSIBLES CAUSAS:

Dentro de las posibles causas por la que se están presentando las afectaciones en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90 se puede mencionar los asentamientos diferenciales inducidos por las actividades de construcción que se ejecutan en el predio de la Calle 50 No. 24 – 31, situación que no es posible confirmar con la inspección visual realizada; adicionalmente las afectaciones pueden asociarse a las deficiencias constructivas que presenta la vivienda relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y a la edad de construcción.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

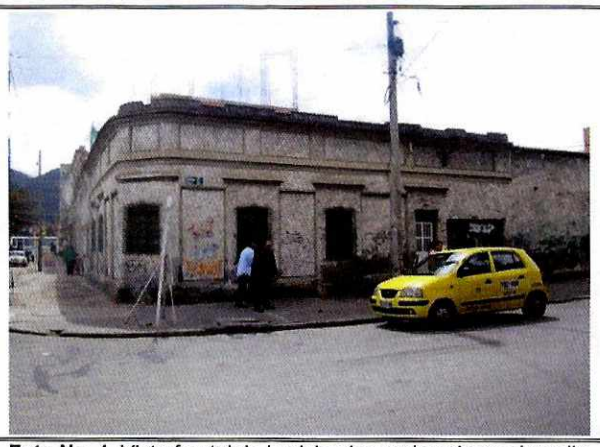


Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90 – Tomada de DI-9746



Foto No. 2. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90 – Fotografía de 29/08/2019



Foto No. 3. Grietas en muros perimetrales - Tomada de DI-9746



Foto No. 4. Grietas en muros perimetrales - Fotografía de 29/08/2019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS




Fotos No. 5 y 6. Grietas en muros divisorios y perimetrales - Fotografía de 29/08/2019





Fotos No. 7 y 8. Desprendimientos de pañetes en muros y cielo raso - Fotografía de 29/08/2019




Fotos No. 9 y 10. Grietas y desprendimientos en elementos de fachada - Fotografía de 29/08/2019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

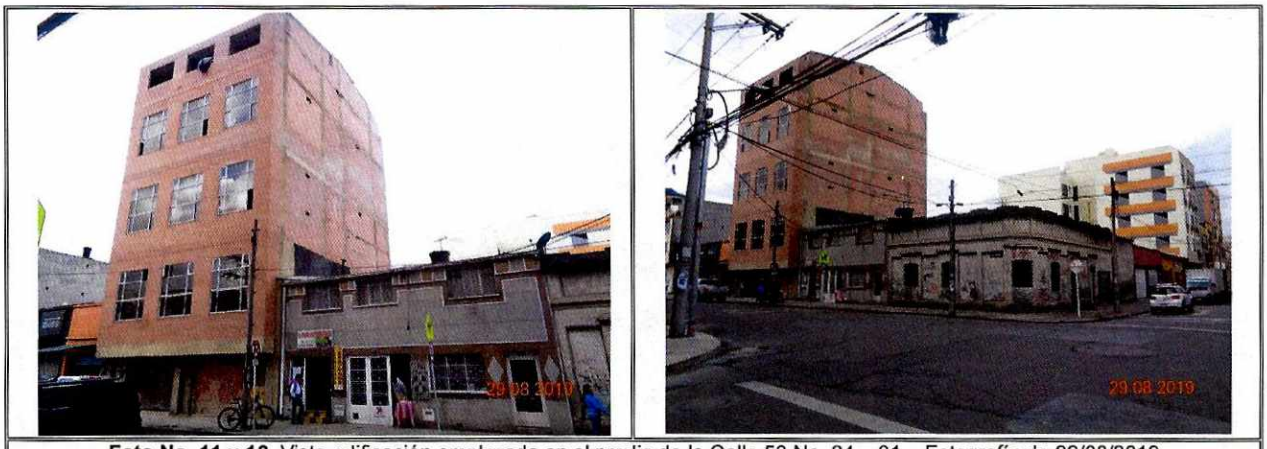


Foto No. 11 y 12. Vista edificación emplazada en el predio de la Calle 50 No. 24 – 31 – Fotografía de 29/08/2019

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 25 No. 49 - 90	Isabel Victoria Gómez Román	Vivienda	Habitacional	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que presenta, se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

- La estabilidad de los elementos de fachada de las viviendas emplazadas en los predios vecinos al predio Carrera 25 No. 49 – 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Dado que no se pudo ingresar a las viviendas no fue posible confirmar la presencia de daños estructurales o no estructurales que las pudieran estar afectando. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten afectaciones de consideración.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que se presentan aumentos en los daños presentados en vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25 No. 49 – 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo con relación a los manifestados en el Diagnostico Técnico DI-9746, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en el mismo en lo relacionado con:

- *Al responsable y/o responsables del proyecto que se desarrolla en el predio en la Calle 50 No. 24-31, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

Adicionalmente se recomienda lo siguiente:

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el Carrera 25 No. 49 – 90, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, están asociados a la construcción adelantada en el predio de la Calle 50 No. 24 – 31, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que tiene contempladas adelantar en el predio de la de la Calle 50 No. 24 – 31, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la Calle 50 No. 24 – 31:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS